



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 009-2010-CR PUNO.

Puno, 15 de febrero de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 11 de febrero del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, establece que, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en su artículo 16°, establece los motos para la determinación de los procesos de selección, para todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, establece los requisitos para que una entidad pública ejecute obras por la modalidad administración directa.

Que, el Pedido N° 001-2010-CR-CRPSR-Juliaca, ha sido aprobado, con la aclaración de que se exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento de las normas legales, en la ejecución de las obras con el presupuesto de Bonos Soberanos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, cumplir las normas legales citadas en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional, en la ejecución de las obras programadas con el presupuesto de Bonos Soberanos.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



ANGEL ZAPANA VARGAS.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Alfonso Antonio A. Cárdenas Suárez
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL